



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 015 -2023-MDY

Yura, 09 de enero del 2023

**VISTOS:** La Resolución de Alcaldía N° 293-2022-MDY, el Informe N° 00004-2023-MDY/GM/GDSYE/SGDHYP de la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, el Informe N° 0001-2023, de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, el Informe N° 00004-2023-GAJ-MDP, de la Oficina General de Gerencia de Asesoría Jurídica;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, según el artículo 37° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que: "para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades a través de Resolución del Titular del Pliego establecerán los requisitos y costos correspondientes a los mismos, los cuales deberán ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento";

Que, el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) es un documento que consolida todos los servicios que no son prestados en exclusividad por la municipalidad y habiendo efectuado la actualización con la información remitida por las distintas unidades orgánicas de la entidad es necesario emitir el acto administrativo que apruebe el citado instrumento;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 293-2022-MDY, de fecha 16 de Setiembre del 2023, se aprobó el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de Yura, que como anexo adjunto forma parte integrante de dicha Resolución.

Que, mediante Informe N° 00004-2023-MDY/GM/GDSYE/SGDHYP de la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, señala que dicha Sub Gerencia tiene programado desarrollar el Plan denominado: Vacaciones divertidas y saludables 2023, y según el Texto Único de Servicio No Exclusivos- TUSNE, en el ítem 3.1.1 Talleres culturales (verano) el monto de inscripción a pagar es de S/ 30.00. (Treinta con 00/100), así como los requisitos para la inscripción de los talleres y que considerando el pedido de la población del distrito que aún se encuentra en un proceso de recuperación por covid y que la reactivación económica se viene dando de manera progresiva y lenta se solicita la rebaja al precio de inscripción de un 33.3%, equivalente a S/ 10.00 soles, por tanto el monto de inscripción sería por el costo de S/ 20.00 (veinte con 00/100 soles) y los requisitos para la inscripción sería el llenado de la ficha y el recibo de pago, iniciando la solicitud dirigida al Alcalde y fotografía tamaño carnet, iniciando la inscripción el día 10 de enero del 2023.

Que, mediante Informe N° 0001-2023, de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, es de la opinión de que el costo actual de inscripción a los talleres de verano se considere a S/ 20.00 nuevos, para promover la mejora de calidad de vida de nuestros niños y adolescentes que son una población vulnerable.

Que, con Informe N° 00004-2023-GAJ-MDP, de la Oficina General de Gerencia de Asesoría Jurídica, es de opinión que resulta legalmente procedente emitir la Resolución de Alcaldía que apruebe la modificación del Cuadro del Texto Único De Servicios No Exclusivos (TUSNE) De La Municipalidad Distrital de Yura, respecto a los servicios no exclusivos a cargo de la Subgerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, únicamente referido al monto que se cobra por el servicio de Talleres Culturales (Verano), señalado en el ítem 3.1.1, respecto a los siguientes talleres: 1. Danza, 2. Pintura y Dibujo, Teatro, 4. Música, 5. Comprensión Lectora, 6. Razonamiento matemático y similares, 7. Natación, 8. Otros, estableciéndose que la tarifa sea por el monto de S/ 20.00 (Veinte con 00/100 soles), con la finalidad de promover la mejora en la calidad de vida de los niños y adolescentes.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la parte considerativa de la presente y con el visto bueno de Gerencia Municipal y la Oficina General de Asesoría Jurídica.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR EL CUADRO DEL TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA,** respecto a los servicios no exclusivos a cargo de la Subgerencia de





Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, únicamente referido al monto que se cobra por el servicio de Talleres Culturales ( Verano), señalado en el ítem 3.1.1, respecto a los siguientes talleres: 1. Danza, 2. Pintura y Dibujo, 3. Teatro, 4. Música, 5. Comprensión Lectora, 6. Razonamiento matemático y similares, 7. Natación, 8. Otros, estableciéndose que la tarifa sea por el monto de S/ 20.00 ( Veinte con 00/100 soles), con la finalidad de promover la mejora en la calidad de vida de los niños y adolescentes y por las consideraciones antes expuestas.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR A LA OFICINA DE PLANEAMIENTO, RACIONALIZACIÓN Y ESTADÍSTICA,** disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución y la integración del TUSNE de la Municipalidad Distrital de Yura, aprobado con la Resolución de Alcaldía N° 293-2022-MDY, de acuerdo con los cambios efectuados en el mismo en virtud de la presente resolución, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO. -RATIFICAR,** en todos los demás extremos la Resolución de Alcaldía N° 293-2022-MDY


**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR A LA OFICINA DE PLANEAMIENTO, RACIONALIZACIÓN Y ESTADÍSTICA** la notificación a todas las demás Gerencias, Oficinas Generales, para su conocimiento y aplicación conforme sus atribuciones y funciones. para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.


**ARTICULO QUINTO . - PONGASE EN CONOCIMIENTO** de la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana.

**ARTICULO SEXTO. - ENCARGAR,** a la Sub Gerencia de Control Patrimonial, servicios generales e informática, la publicación de la presente Resolución, en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Yura.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA  
 .....  
 Abg. Pamela Alejandra Tejeda Zuzunaga  
 Jefe Oficina General de Secretaría General

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA  
 .....  
 Mirtha Mavel Nolas Casilla  
 ALCALDESA

